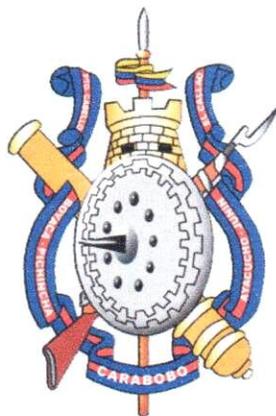


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

**EB-CGEB-DIR-36-24**  
**DIRECTIVA**



DÍA	MES	AÑO
21	02	2024

Nº SERIAL REGISTRO
50-08-00-00

**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS  
ADMINISTRATIVOS, TÁCTICOS Y ESPECIALES DEL EJÉRCITO  
BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

Fuerte Tiuna, 21 de febrero del 2024

**DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-36-24**

**ASUNTO:** CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, TÁCTICOS Y ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.
- Manual PRT-9-2810-B Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, Abastecimiento Formas y Registros, Inspección, Control de Herramientas y Equipos Especiales, Asesoramiento, Asistencia Técnica y Adiestramiento de los Vehículos Tácticos y Administrativos.

**I. OBJETO**

La presente tiene por objeto, crear la directiva de conservación y mantenimiento de los vehículos administrativos, tácticos y especiales del Ejército Bolivariano, con el fin de establecer las normas, procedimientos, responsabilidades, conocimientos, técnicas y métodos para desarrollar, la predicción, prevención y corrección de posibles fallas en los diferentes sistemas vehiculares del Ejército Bolivariano.

**II. SITUACIÓN**

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en su plan de modernización realizó la adquisición de nuevos sistemas de vehículos administrativos, tácticos y especiales, con el fin de incrementar el apresto operacional de los componentes de la FANB.

El Ejército Bolivariano, cuenta con diferentes sistemas de vehículos administrativos, tácticos y especiales, los cuales se encuentran asignados y distribuidos en las diferentes unidades orgánicas del componente, esto nos obliga a establecer las medidas adecuadas que fortalezcan las normas para la conservación y mantenimiento de los diferentes sistemas de transporte del Ejército Bolivariano. En tal sentido, es fundamental cumplir con la predicción, prevención y corrección, en la estructura del sostenimiento logístico del parque automotor, desde el primer escalón de mantenimiento, ejecutado por el usuario del sistema, segundo escalón de

## NO CLASIFICADO

mantenimiento, ejecutado por el especialista en transporte de las unidades, tercer escalón de mantenimiento, realizado por la unidad de apoyo directo de la Unidad Superior, cuarto escalón de mantenimiento, ejecutado por los centros de mantenimiento de las unidades de apoyo general pertenecientes a la Dirección Logística del Ejército Bolivariano, hasta llegar al quinto escalón de mantenimiento, categoría de mantenimiento, que define al que requiere la reconstrucción completa de conjuntos de piezas y de artículos terminados incluso la fabricación de partes, las modificaciones, pruebas y la restauración según el caso, esto con el fin de incrementar el tiempo de vida útil del parque automotor de las unidades y dependencias Ejército Bolivariano.

Los diferentes sistemas de vehículos administrativos, tácticos y especiales del Ejército Bolivariano, requieren de una debida conservación y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, que permita garantizar su funcionamiento óptimo, entre las acciones preventivas se puede mencionar la inspección, detección y corrección de fallas incipientes, ya sean después que ocurran o antes que ellas desarrollen defectos mayores, debiendo ejecutar el adecuado plan de mantenimiento predictivo y preventivo, que permitirá el buen desempeño del equipo, evitando que sus componentes se deterioren antes del cumplimiento de su vida útil.

Es importante que el Ejército Bolivariano, establezca doctrinas oportunas para aumentar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que requiere todo el parque automotor del componente Ejército Bolivariano, los trabajos de mantenimiento serán efectuados de la siguiente manera:

**Conservación:** Es el mantenimiento o el cuidado que se le da al material y equipo, con la clara misión de mantener de modo satisfactorio e intacto sus cualidades y engloba todos aquellos planes y prácticas relativos a la protección de materiales y equipos.

**Mantenimiento:** Se define como toda acción tomada para conservar o restaurar el material, dejándolo en buenas condiciones de servicio. El mantenimiento del material incluye: limpieza, inspección, prueba, servicio, ajuste, clasificación de servicio, reparación, reconstrucción, modificación y renovación.

### **A. TIPOS DE MANTENIMIENTO:**

Se puede definir en tres tipos, predictivo, preventivo y correctivo.

#### **1. Mantenimiento Predictivo:**

Este tipo de mantenimiento se basa en predecir las fallas en los equipos antes que se produzcan. En tal sentido, se debe detectar y conseguir las posibles averías de los equipos y elementos en el momento que deja de trabajar de forma óptima. Para detectar las fallas se utilizan herramientas especiales, técnicas de monitores y parámetros físicos que ayudan al análisis del comportamiento del sistema, registrado por la unidad de control electrónico del equipo utilizado.

NO CLASIFICADO

**2. Mantenimiento Preventivo:**

Es un sistema de inspección periódica, servicio y reparación del equipo con el propósito de mantenerlo en condiciones operativas, como también detectar y corregir fallas. En tal sentido se han establecido dos (02) tipos de control de mantenimiento preventivo:

- a. Primero, es un servicio diario o servicio "D", el cual es efectuado por el operador o la tripulación cada día que el vehículo está operando.
- b. Segundo, es un servicio trimestral o servicio "T", el cual es efectuado por el personal de mantenimiento de segundo escalón, asistido por la tripulación o el operador, este servicio "T" es programado para los vehículos cada tres (03) meses.

**3. Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en corregir fallas que ya están presentes en un sistema mecánico, cuando se habla de un mantenimiento correctivo estamos enfocados en resolver problemas que ya están presentes y es determinado cuando algunos de los diferentes sistemas no funcionan de manera adecuada, donde el usuario detecta sonidos extraños no comunes, pérdida de potencia y rendimiento o cuando simplemente deja de funcionar por completo. Este mantenimiento correctivo en un sistema vehicular engloba desde la reparación del motor, transmisión de velocidades, todos los sistemas operativos como lo son: tren motriz, conjuntos de ejes de torsión, frenos, embrague, alimentación de combustible, suspensión, sistema eléctrico y electrónico entre otros, con la finalidad de que una vez efectuado el mantenimiento correctivo en un sistema vehicular podamos colocar en operatividad y así alargar la vida útil del mismo.

**NIVEL DEL MANTENIMIENTO**

<b>NIVEL DEL MANTENIMIENTO</b>	<b>UNIDAD QUE LO EJECUTARA</b>
1 y 2 ESCALÓN	OPERADOR DEL SISTEMA Y ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS A RUEDAS DEL PELOTÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TÁCTICAS Y FUNDAMENTALES AISLADAS.
3 ESCALÓN	UNIDADES DE APOYO DIRECTO DE LAS UNIDADES SUPERIORES (BATALLONES DE APOYO LOGÍSTICO Y COMPAÑÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SUPERIORES)
4 ESCALÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJERCITO BOLIVARIANO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE MANTENIMIENTO.
5 ESCALÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJERCITO BOLIVARIANO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO BOLIVARIANO, MEDIANTE CONVENIOS ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

## TIPOS DE MANTENIMIENTO

TIPOS DE MANTENIMIENTOS	UNIDAD QUE LO EJECUTARA
ORGÁNICOS	ES RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD USUARIA MEDIANTE EL USO DE SUS MEDIOS ORGÁNICOS
APOYO DIRECTO	ES SUMINISTRADO POR LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE APOYO GENERAL EXISTENTE EN LOS COMANDOS DE BRIGADAS, HASTA LA CATEGORÍA DE 3ER ESCALÓN
APOYO GENERAL	SERÁ SUMINISTRADO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.
APOYO INDUSTRIAL	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, MEDIANTE CONVENIOS ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

**4. Servicio de Mantenimiento Diario:**

Cada vehículo será inspeccionado antes, durante y después de la puesta en marcha por el oficial especialista en transporte, despachador de vehículos y operador, el servicio está dividido en tres partes:

**a. Servicio antes de la operación:**

Este servicio es efectuado en el vehículo para asegurarse si las condiciones han cambiado en el vehículo desde el último servicio que se efectuó antes de la operación, tales como:

- 1) Chequeo de niveles de fluido: nivel de aceite del motor, nivel del líquido de freno y líquido refrigerante del radiador.
- 2) Chequeo del sistema eléctrico: luz delantera, traseras, cruces, emergencia (intermitentes) y limpia parabrisas.
- 3) Chequeo de neumáticos: condiciones y presión de aire.
- 4) Chequeo del lote de abordó: triangulo de seguridad, llave de rueda y gato.
- 5) Chequeo de la puesta en marcha: consiste en poner en funcionamiento el vehículo y todos los accesorios a utilizar durante el desplazamiento, se verifica su comportamiento, a fin de descartar fallas, fugas de fluidos, emisiones no acordes con el funcionamiento normal, vibraciones, ruidos extraños y bajo rendimiento en su operación (luces tenues, aire acondicionado deficiente, etc.) entre otros.

**b. Servicio durante la operación.**

Este servicio consiste en detectar cualquier comportamiento o imperfecto. Cuando el vehículo se encuentra durante su desplazamiento, deben estar pendientes de cualquier ruido u olor, lectura anormal de los instrumentos, irregularidades en la dirección y cualquier otra indicación de mal funcionamiento. Cualquier irregularidad debe ser objeto de un chequeo y cualquier comportamiento anormal o insatisfactorio debe ser anotado.

## NO CLASIFICADO

Cuando se hace un alto, todas las deficiencias detectadas durante la conducción deben de ser investigadas, corregidas o notificadas por los conductores o la tripulación al especialista.

c. **Servicio después de la operación:**

El propósito del servicio después de la operación es tener el vehículo preparado, para ser usados de nuevo en cualquier momento. En este servicio el conductor o la tripulación inspeccionará el vehículo cuidadosamente para detectar cualquier deficiencia que se pueda haber desarrollado durante la operación, este cuidado del vehículo es diario. Los conjuntos que requieren inspección o servicio, mientras se encuentran con la temperatura de operación, deberán ser inspeccionados inmediatamente después de estacionarlos. Todos los defectos e irregularidades que se presenten durante el día deberán ser corregida. Aquellos defectos que no puedan ser corregidos por el conductor o la tripulación le deberán ser informados al especialista. Si el servicio después de la operación es efectuado en forma apropiada el vehículo se encontrará listo para ser usado en cualquier momento.

**5. Servicio de mantenimiento trimestral:**

Son realizados por el personal de mantenimiento orgánico, auxiliados por los conductores y tripulaciones bajo la supervisión del oficial especialista. Los intervalos normales entre los servicios de mantenimiento trimestral son: Seis (06) meses o 5.000 kilómetros recorridos para los vehículos (motor a gasolina) y 8.000 kilómetros recorridos a vehículos (motor a diésel), de acuerdo a lo que primero ocurra.

Su propósito es proporcionar un medio de verificación amplio de cada vehículo, para asegurar que no tenga ningún problema hasta el próximo servicio trimestral. Los procedimientos específicos y detallados que deben ser seguidos en la ejecución de este servicio, están contenidos en los manuales técnico y en el orden de lubricación pertinente al vehículo, en la ejecución de este servicio, los especialistas pueden tener la tendencia a reemplazar partes y conjuntos prematuramente, debiendo proceder con criterio al tomar tal determinación, desplegando el mayor esfuerzo para obtener una máxima duración de la vida útil de los componentes.

En el caso de la lubricación, no son normalmente ejecutados durante el servicio trimestral, si no de acuerdo con el kilómetro recorrido. En el parabrisas del vehículo se deberá colocar una etiqueta, que servirá de recordatorio de la fecha en que se deberá efectuar el próximo servicio de mantenimiento preventivo.

6. **Tiempo de servicio de mantenimiento preventivo de los diferentes sistemas de vehiculares del Ejército Bolivariano:**

a. **Vehículos con Motor a Gasolina:**

1) **El Cambio De Aceite Del Motor:**

Se debe realizar cada cinco mil (5.000) kilómetros recorridos o seis (06) meses, (lo que ocurra primero), utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

2) **El cambio de aceite de la transmisión de velocidades manual:**

Se debe realizar cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

3) **El cambio de aceite de la transmisión de velocidades automáticas:**

Se debe realizar cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

4) **El cambio de aceite de la caja de transferencia:**

Se debe realizar cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

5) **El cambio de aceite del eje diferencial delantero:**

Se debe realizar cada treinta y dos mil (32.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

6) **El cambio de aceite del eje diferencial trasero:**

Se debe realizar cada treinta y dos mil (32.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

7) **El cambio de aceite de la bomba de dirección:**

Se debe realizar cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

8) **El cambio de fluido de freno:**

Se debe realizar cada ochenta mil (80.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**9) Sistema de freno:**

Se debe realizar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo (revisión y reglaje).

**10) Lubricación de los diferentes puntos de engrases:**

Se debe realizar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo, utilizando para tal fin la grasa recomendada por el fabricante para cada tipo de unidad.

**11) Rotación de neumáticos:**

Se debe realizar cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos, los neumáticos a colocar como delanteros deben ser balanceados antes de ser montados luego de la rotación.

**12) Sistema de suspensión:**

a) Ballestas semi-elíptica:

Se debe verificar los bujes cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y deben ser reemplazados cuando lo requieran.

b) Amortiguadores telescópicos (hidráulico o gas):

Se debe realizar cada sesenta y cinco mil (65.000) kilómetros recorridos.

c) Suspensión McPherson:

Se debe verificar el estado de las bases de los amortiguadores y espirales cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos, y reemplazar si es necesario.

d) Sistema de rodamiento:

Se debe verificar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y deben ser reemplazado cuando lo requieran o ciento cuarenta mil (140.000) a ciento sesenta mil (160.000) kilómetros recorridos.

e) Sistema de tren delantero y dirección:

Se debe verificar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo, verificando el estado de los bujes, muñones, terminales, barras, homocinéticas y capuchones de protección y deben ser reemplazado cuando lo requieran o cada cincuenta mil (50.000) kilómetros recorridos.

**13) Kit de tiempo:**

a) Cadena de tiempo:

Se debe realizar, cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, reemplazándose cadenas, guías, tensores y poleas.

b) Correa de tiempo:

Se debe realizar, cada sesenta mil (60.000) kilómetros recorridos, reemplazándose correa, patín y tensor.

**14) Correa de servicio:**

Se debe realizar, cada sesenta mil (60.000) kilómetros recorridos a ciento veinte mil (120.000) kilómetros recorridos, reemplazándose el tensor y los patines que posea.

**15) Bujías y cables:**

Se debe realizar, cada sesenta mil (60.000) kilómetros recorridos.

**16) Sistema de admisión de aire:**

Se debe reemplazar el filtro purificador de aire y limpiar la caja contenedora y ductos de admisión de aire cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos. El cuerpo de aceleración del motor debe ser limpiado cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos.

**17) Sistema de inyección de combustible:**

Se deben desmontar los inyectores de combustible y efectuar limpieza con ultrasonido y cambio de microfiltros cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos.

El filtro de línea de combustible debe ser reemplazado cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos.

**18) Sistema de enfriamiento:**

Se deben reemplazar el fluido refrigerante cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos, utilizando como reemplazo el fluido específico recomendado por el fabricante de cada unidad.

El radiador debe ser desmontado y sometido a limpieza profunda de sus conductos internos cada cien mil (100.000) kilometro recorridos.

**19) Kit de embrague:**

Se debe realizar cada ciento cincuenta mil (150.000) a cuatrocientos mil (400.000) kilómetros recorridos.

**b. Vehículos con Motor Diesel:**

**1) El cambio de aceite del motor:**

Se debe realizar cada ocho mil (8.000) kilómetros recorrido o seis (06) meses, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**2) El cambio de aceite de la transmisión de velocidades manual:**

Se debe realizar cada ochenta mil (80.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**3) El cambio de aceite de la transmisión de velocidades automáticas:**

Se debe realizar cada sesenta mil (60.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**4) El cambio de aceite de la caja de transferencia:**

Se debe realizar cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

NO CLASIFICADO

**5) El cambio de aceite del eje diferencial delantero:**

Se debe realizar, cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**6) El cambio de aceite del eje diferencial trasero:**

Se debe realizar, cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**7) El cambio de aceite de la bomba de dirección:**

Se debe realizar, cada cien mil (100.000) kilómetros recorridos, utilizando para tal fin, el lubricante específico recomendado por el fabricante para cada tipo de unidad.

**8) Mantenimiento del sistema de frenos neumático:**

a) Se recomienda efectuar verificación del estado de las mangueras conductoras de aire, pulmones, válvulas de tres vías y cámaras actuadoras cada cinco mil (5.000) kilómetros recorridos o en cada cambio de aceite.

b) Los pulmones de servicio de aire deben ser purgados de agua y humedad en cada puesta en servicio de la unidad.

c) Las cámaras de actuación deben ser ajustadas cada cinco mil (5.000) kilómetros recorridos.

d) El freno de estacionamiento neumático (parking brake) debe ser reajustado cada cinco mil (5.000) kilómetros.

**9) Sistema de freno:**

Se debe realizar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo (revisión y reglaje).

**10) Lubricación de los diferentes puntos de engrases:**

Se debe realizar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo, utilizando para tal fin la grasa recomendada por el fabricante para cada tipo de unidad.

**11) Rotación de neumáticos:**

Se debe realizar cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos, los neumáticos a colocar como delanteros deben ser balanceados antes de ser montados luego de la rotación.

**12) Sistema de suspensión:**

a) Ballestas semi-elíptica:

Se debe verificar los bujes cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y deben ser remplazados cuando lo requieran.

b) Amortiguadores telescópicos (hidráulico o gas):

Se debe realizar cada cincuenta mil (50.000) kilómetros recorridos.

c) Suspensión neumática:

Se debe realizar cada cincuenta mil (50.000) kilómetros recorridos.

**13) Sistema de rodamiento:**

Se debe verificar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y deben ser reemplazado cuando lo requieran o ciento cuarenta mil (140.000) a ciento sesenta mil (160.000) kilómetros recorridos.

**14) Sistema de tren delantero y dirección:**

Se debe verificar cada vez que se realice el mantenimiento preventivo, verificando el estado de los bujes, muñones, terminales, barras, homocinéticas y capuchones de protección y deben ser reemplazado cuando lo requieran o cada cincuenta mil (50.000) kilómetros recorridos.

**15) Sistema de admisión de aire:**

Se debe reemplazar el filtro purificador de aire y limpiar la caja contenedora y ductos de admisión de aire cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos.

De poseer Intercooler se debe verificar que el mismo esté libre de incrustaciones o desperdicios que disminuyan su rendimiento cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos.

**16) Sistema de inyección de combustible:**

Se deben desmontar los inyectores de combustible y efectuar verificación en banco de prueba de su correcto funcionamiento cada cincuenta mil (50.000) kilómetros recorridos.

El filtro de línea de combustible debe ser reemplazado cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos.

El filtro decantador de combustible debe ser reemplazado cada diez mil (10.000) kilómetros recorridos, y debe ser espulgado en cada puesta en marcha de la unidad.

**17) Sistema de enfriamiento:**

Se deben reemplazar el fluido refrigerante cada treinta mil (30.000) kilómetros recorridos, utilizando como reemplazo el fluido específico recomendado por el fabricante de cada unidad.

El radiador debe ser desmontado y sometido a limpieza profunda de sus conductos internos cada cien mil (100.000) kilometro recorridos.

**7. Responsabilidades de Mantenimiento.**

**Responsabilidad directa:** Es asignada al individuo que el equipo de mantenimiento designe, esta responsabilidad se divide en:

**a. Responsabilidad personal:** Como es el caso del equipo de mantenimiento asignado a un individuo para su uso y el cual habitualmente se encuentra bajo su cuidado.

**b. Responsabilidad de supervisión:** Como es el caso del comandante del pelotón o sección en lo que respecta al equipo asignado a su comando.

### III. DISPOSICIONES

#### A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cada ente con responsabilidad en esta directiva deberá tomar todas las acciones necesarias para garantizar la operatividad de los diferentes sistemas vehiculares.
2. Los trabajos de mantenimiento de los sistemas vehiculares, deberán ser efectuados por profesionales especializados o en su defecto solicitarlo al Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano.
3. Los comandantes de unidades y jefes de dependencias en todos los niveles, deberán garantizar a partir del momento de la publicación de la presente directiva, que los profesionales que cumplan funciones como oficiales de motores, sean capacitados por el Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano donde recibirán el adiestramiento teórico y práctico necesario relacionado con el mantenimiento automotriz, desde el primer escalón hasta el quinto escalón de mantenimiento.
4. Todo personal especialista que realice los trabajos de mantenimiento debe cumplir todas las medidas de seguridad industriales establecidas en su puesto de trabajo, empleando los siguientes equipos de seguridad: Lentes de seguridad, guantes, cascos, botas de seguridad, bragas, entre otras.
5. Toda solicitud de trabajo de mantenimiento general e industrial a cualquier vehículo administrativos, tácticos y especiales, debe ser solicitada con anticipación al Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano y debe venir acompañada de la opinión de comando, informe técnico donde especifique la posible avería y causa que la ocasiono, comprobante de movimiento de materia y la orden de trabajo (formato CGE-811).
6. Toda unidad, dirección o dependencia orgánica del Ejército Bolivariano, que requieran realizar trabajos del 3er y 4to escalón, deberá cumplir con los procedimientos administrativos respectivos, expediente contentivo de la opinión de comando, informe técnico donde especifique la posible avería y causa que la ocasiono y la orden de trabajo (formato CGE-811). para la debida solicitud del permiso.

#### B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

##### 1. Inspectoría General del Ejército Bolivariano:

- a. Supervisará el correcto cumplimiento de la presente directiva, verificando que cada una de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano, cumplan lo prescrito en la misma.
- b. Informará al comando los resultados y las recomendaciones con el fin de garantizar su ejecución.

**2. Dirección de Educación del Ejército Bolivariano:**

- a. Elaborará y actualizará la malla curricular de cada uno de los cursos de capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento automotriz.
- b. Supervisará que la instrucción durante los cursos de capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento automotriz, sea de acuerdo a la malla curricular correspondiente.

**3. Dirección Logística del Ejército Bolivariano:**

**a. Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano:**

- 1) Presentará ante el Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Ejército Bolivariano para su aprobación, las recomendaciones de capacitación y certificación de los oficiales de motores en los diferentes escalones de mantenimiento.
- 2) Llevará el registro de los profesionales militares que estén capacitados y certificados en el exterior o por el Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, para presentar recomendaciones al comando superior en relación a la designación de los cargos de estos profesionales en las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
- 3) Planificará y ejecutará a partir del momento de la publicación de la presente directiva, programas de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
- 4) Solicitará al comando superior los requerimientos de abastecimiento clase III (combustible y lubricantes) y clase IX (partes y repuestos), con la finalidad de darle cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.

**4. Comandante de Unidades en todos los niveles:**

- a. Será responsable que los diferentes sistemas de vehículos administrativos dotados a sus unidades, se encuentren en perfecto estado de operatividad, uso correcto, empleo y control de los vehículos administrativos, tácticos y especiales.
- b. Solicitará al Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, los requerimientos de abastecimiento clase III (combustible y lubricantes) y clase IX (partes y repuestos), con la finalidad de darle cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
- c. Solicitará al Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, la capacitación y certificación de los oficiales de motores en los diferentes escalones de mantenimiento.
- d. Solicitará al Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, el permiso respectivo para realizar trabajos del 3er y 4to escalón, debiendo cumplir con los

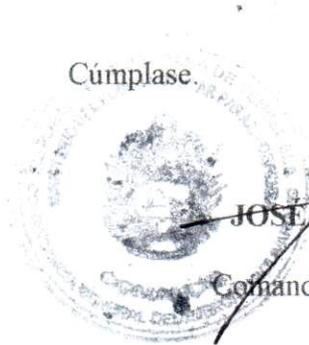
NO CLASIFICADO

procedimientos administrativos, expediente contentivo de la opinión de comando, informe técnico donde especifique la posible avería y causa que la ocasiono y la orden de trabajo (formato CGE-811).

**IV. VIGENCIA.**

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, derogando las Directivas EB-DLOGEJB-DIR-04-20 del año 2020 (Mantenimiento de Vehículos Administrativos orgánicos del Ejército Bolivariano) y la EB-DLOGEJB-DIR-05-20 del año 2020 (Mantenimiento de Vehículos Tácticos orgánicos del Ejército Bolivariano).

Cumplase.



**JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA**  
Mayor General  
Comandante General del Ejército Bolivariano

Elaborado.



**DAVID RAMÓN MONTAÑO**  
General de Brigada  
Jefe del Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

**DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-36-24.**

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS,  
TÁCTICOS Y ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**DISTRIBUCIÓN:**

Original .....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01 .....	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02 .....	Inspección General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03 .....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano
Copia N° 04 .....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05 .....	Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06 .....	Comando De Aviación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07 .....	Sexto Cuerpo de Ingenieros.
Copia N° 08 .....	11 Brigada Blindada.
Copia N° 09 .....	12 Brigada de Caribes.
Copia N° 10 .....	13 Brigada de Blindada.
Copia N° 11 .....	14 Brigada de Infantería.
Copia N° 12 .....	21 Brigada de Infantería.
Copia N° 13 .....	22 Brigada de Infantería.
Copia N° 14 .....	25 Brigada de Infantería.
Copia N° 15 .....	31 Brigada de Infantería.
Copia N° 16 .....	32 Brigada de Caribes.
Copia N° 17 .....	33 Brigada de Infantería.
Copia N° 18 .....	35 Brigada de Policía Militar.
Copia N° 19 .....	41 Brigada Blindada.
Copia N° 20 .....	42 Brigada de Infantería Paracaidista.
Copia N° 21 .....	43 Brigada de Artillería.

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

Copia N° 22 .....	51 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 23 .....	52 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 24 .....	53 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 25 .....	61 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 26 .....	62 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 27 .....	63 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 28 .....	64 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 29 .....	81 Brigada Logística.
Copia N° 30 .....	82 Brigada Logística.
Copia N° 31 .....	83 Brigada Logística.
Copia N° 32 .....	91 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 33 .....	92 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 34 .....	93 Brigada de Caribe.
Copia N° 35 .....	94 Brigada de Caribe.
Copia N° 36 .....	99 Brigada de Fuerzas Especiales.

Es copia auténtica.



**LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO**  
General de División  
Ayudante General del Ejército Bolivariano

LA/C/JJPL/echezuria  
20 OCT 23

NO CLASIFICADO